



Resumen general de cambios en el standard Fair for Life durante la Revisión 2013 (Módulos 1 y 4)

Generalidades:

El Módulo 1 (Procedimientos de control y etiquetado) y el Módulo 4 (Requisitos para operadores de comercialización y manejo) fueron revisados mediante 2 rondas de consulta pública (Abril y Julio de 2013) y ahora se publican en una versión actualizada a Diciembre 2013. Los nuevos requisitos entrarán en vigencia a partir del primero de Mayo del presente año.

Se ha actualizado también el Programa general Fair for Life, y la correspondiente versión actualizada a Diciembre 2013 entrará también en vigencia a partir del primero de Mayo del presente año. Todos los demás módulos siguen estando vigentes en la versión de Febrero 2011.

Cambios generales:

- A partir de ahora, se utiliza el término “entidad certificadora Fair for Life” en lugar de la palabra “IMO” en todo el documento.
- La publicación de la calificación de desempeño en el sitio web de FFL se vuelve obligatoria. Las operaciones suspendidas / canceladas quedan listadas en una sección aparte (1.1.3).

Requisitos para el etiquetado de productos destinados al consumidor final (Módulo 1)

- El contenido de Comercio justo debe indicarse siempre en la etiqueta (porcentaje e ingredientes).
- Si un producto contiene menos de 80% (en caso de alimentos) o menos de 70% (en caso de otros productos) y se utiliza el logotipo Fair for Life en la etiqueta principal, se debe incluir el porcentaje contenido de Comercio justo en dicha etiqueta principal, en un área visual cercana al logotipo.
- Los propietarios de marcas privadas que estén solamente registrados (no certificados) podrán utilizar solamente una versión específica del logotipo Fair for Life (como “comercializadores registrados”, ver sección 1.1.3.3)
- Existen ahora más opciones de formato del logotipo Fair for Life (blanco/negro sobre cualquier fondo).



- Las reglas de composición de los productos alimenticios han sido ligeramente modificadas (Módulo 1, Anexo 3):

Para productos con un solo ingrediente, el objetivo es llegar al 100% Comercio justo. Para productos con ingredientes múltiples, el objetivo es 80%. Los ingredientes que están en calidad de Comercio justo se deben utilizar solamente en dicha calidad. Reglas más claras para las excepciones temporales para productos con más de 50% de Comercio justo que no alcanzan el nivel esperado.

Las nuevas disposiciones para el etiquetado para nuevos empaques entrarán en vigencia a partir de Mayo 2014. En todas las etiquetas se deberá cumplir estas nuevas disposiciones a partir del primero de Enero de 2015 y por lo tanto se incluirán las instrucciones necesarias sobre la actualización de las etiquetas en los avisos de certificación emitidos en 2014.

Requisitos de control para Productores Fair for Life (Módulo 1)

- Operaciones de producción: a partir del tercer año, para poder seguir adelante con la certificación, será necesario que se logre hacer algunas ventas como Comercio justo o que se llegue a algún acuerdo interno para el pago de un premio de Comercio justo (1.1.2; CP10).
- Reglas adicionales para productores que etiquetan los productos en empaques destinados al consumidor final (1.1.2 d) y 1.1.3.2 d).
- Ajustes sobre la época de auditoría en temporada normal de producción, de manera que se pueda entrevistar a un número representativo de trabajadores / productores (1.3.3)

Requisitos de control para Operadores de comercialización y manejo Fair for Life (Módulo 1)

- Reglas revisadas para productos de cadenas de supermercados con marcas propias que han sido producidos y comercializados por operadores certificados Fair for Life (1.1.3.3)
- Nuevo Anexo 6 sobre las excepciones en situaciones extraordinarias, por ejemplo cuando la cadena de suministro de comercio justo se ve interrumpida a causa de desastres naturales.

Requisitos de control For Life (1.2.2)

- Los comercializadores intermedios participantes en la cadena de suministro For Life deben ser registrados. En base a esta disposición, se modificó el Módulo 4 y la sección 4.4 para operadores registrados.



- Los comercializadores que re-etiquetan productos certificados conforme a otros esquemas reconocidos de Responsabilidad social deben someterse a la certificación For Life.
- En ciertos casos, el principal elaborador / procesador del producto final puede hacerse certificar For Life en lugar del propietario de marca que llega al consumidor final.

Procedimientos de certificación Fair for Life y For Life (Módulo 1)

- Después de 4 auditorías con un desempeño excelente, puede reducirse la frecuencia de las auditorías físicas (una cada dos años, con una breve evaluación de escritorio en el año intermedio). (1.3.4)
- Algunos cambios en la preparación de la auditoría por el operador, incluyendo la información que él debe proporcionar a los trabajadores/productores sobre el proceso de certificación. (1.3.3)
- Mayor participación de los trabajadores y productores en el proceso de auditoría, p.ej. por medio de la presencia de sus representantes en la reunión inicial, mecanismos transparentes para compartir los resultados de la certificación con los trabajadores/productores. (1.3.4.2)
- Mayores detalles en la descripción de los procedimientos de auditoría para diferentes tipos de operadores. Cambio en el número mínimo de entrevistas a la raíz cuadrada del número total (mitad de ellas individuales). (1.3.4.2)
- Revisión completa de los procedimientos de reclamos, apelaciones y demandas públicas, conforme a un enfoque progresivo (*escalation process*). (1.3.7)

Compra de productos certificados conforme a otros esquemas de Comercio justo / Responsabilidad social (Módulos 1 y 4)

- Actualización de la Lista de esquemas reconocidos de Comercio justo y Responsabilidad social (Módulo 1, Anexo 2): se añaden como reconocidas las certificaciones de comercio justo de Ecocert Fair Trade y Fair Trade USA. Se repiten los requisitos básicos para cualquier otra certificación (p.ej. declaración de confirmación sobre la trazabilidad física a lo largo de toda la cadena).
- La evaluación individual de los productos certificados conforme a otros esquemas de Comercio justo diferentes de los que aparecen en la lista solo puede hacerse en caso de que se compre directamente de operaciones productoras. En caso de que se compre por medio de comercializadores intermedios, solo se realizará para esquemas con los cuales IMO tenga un acuerdo (status a diciembre 2013: Naturland Fair, Fair Trade USA).
- En la Lista de esquemas reconocidos de Responsabilidad social, UTZ certified y RainForest Alliance aparecen como reconocidos con restricciones: se solicitará



muestras de los informes de auditoría para confirmar la profundidad de las auditorías en ciertos aspectos de los estándares sociales (Anexo 2).

- Ligeras modificaciones sobre los requerimientos de MoUs (Memorandum de entendimiento) para proveedores certificados conforme a otros esquemas de comercio justo. (Módulo 4, 4.1.3)

Requisitos de Comercio justo para las operaciones de comercialización y manejo (Módulo 4)

- Ligeras modificaciones en la sección referida a las pruebas aceptables sobre condiciones laborales dignas para operadores de comercialización y manejo Fair for Life (4.3). Empresas con menos de 5 trabajadores: no se requiere un informe separado sobre las condiciones laborales.
- Relaciones de cooperación y términos comerciales favorables: mayor énfasis en los esfuerzos de los compradores para hacer negocios de manera continua.

Procesamiento contratado, operadores registrados

- Procesamiento contratado en países no industrializados: en caso de industrias / sectores de riesgo medio / alto, la entidad de certificación puede exigir una verificación inicial aleatoria sobre la existencia de condiciones laborales dignas.
- Los requisitos para los operadores de comercialización y manejo registrados son también válidos para operadores de productos For Life.
- Menores requisitos para operadores muy pequeños con menos de 5 empleados.
- Los criterios ya existentes sobre las Prácticas responsables de empleo para operadores Fair for Life de comercialización y manejo han sido incluidos en el Módulo 4 y han sido ligeramente modificados (se eliminó la sección medioambiental y algunos puntos de control voluntarios, se hace referencia a los procedimientos de auditoría aplicables).